

## Venezuela negociará con Mercosur

En Quito, el pasado 23 y 24 de noviembre, representantes de los países miembros del Grupo Andino se reunieron para analizar los mecanismos de negociación que se vienen desarrollando con Mercosur y poner en claro las ventajas y desventajas que estos acuerdos traerían para los países miembros.

En principio, quedó definido que Venezuela entrará a negociar con Mercosur de manera individual. Esto puede traer consigo un aumento de las disparidades arancelarias y comerciales existentes, lo cual expondría la integración andina a una posible desaparición.

Las condiciones de Venezuela frente al Grupo Andino y frente a Colombia han venido cambiando debido a que ha empezado a negociar los productos del sector agropecuario con Mercosur, sin antes haberse armonizado las preferencias arancelarias que los países andinos otorgan a los exportadores de la región.

Al respecto, la posición de los demás integrantes del Grupo Andino se puede resumir de la siguiente manera:

Bolivia no asistió a la reunión en Quito, y Colombia anunció la prórroga de sus Acuerdos Parciales con Mercosur hasta el 31 de diciembre de 1996.

Colombia y Ecuador, que plantearon una posición unificada, reiteraron la necesidad de cumplir los compromisos para armonizar las preferencias. Los aspectos principales de su posición radican en la eliminación de preferencias para los productos de franjas de precios y carnes de bovino, y en la reducción sustancial de ellas en otros productos, con posibilidades de extenderlos o no a los países del Mercosur. Adicionalmente, Ecuador anunció que había solicitado al Mercosur, ampliar sus Acuerdos por un lapso igual al de Colombia.

Con todo lo anterior, Venezuela se encuentra en una situación difícil ya que, de una parte, Mercosur la urge para que presente listas de productos agropecuarios para negociar preferencias arancelarias y, de otra, los países del Grupo Andino la presionan para que antes de negociar con los países del sur, corrija las distorsiones ocasionadas por sus Acuerdos Parciales. Es muy probable, además, que si este país negocia con Mercosur, posteriormente tenga problemas con el comercio colombiano, el cual le representa un importante renglón de sus ingresos.

En esta reunión estuvo presente el presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, acompañado de los representantes gremiales de la SAC, Fedegan, Fecolgrasas y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

## Negada solicitud venezolana de diferimiento del Arancel Externo Común de frijol soya

En el mes de octubre del presente año, el Gobierno de Venezuela solicitó a la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) diferir a 5% el Arancel Externo Común (AEC) para importar 250.000 toneladas de frijol soya, argumentando una insuficiencia transitoria en su abastecimiento.

Después de haber consultado a los gobiernos de los países signatarios si disponían de oferta exportable para atender el requerimiento venezolano, la JUNAC, negó dicha solicitud el pasado 10 de noviembre, teniendo en cuenta la posición expresada por los Gobiernos de Colombia y Bolivia y los resultados de las investigaciones de oficio que llevó a cabo sobre el particular.

Para la Junta, no es válido el argumento venezolano sobre una supuesta deficiencia transitoria en su abastecimiento de frijol soya, puesto que al analizar el comportamiento histórico de la demanda en este país, se deduce que su situación de insuficiencia es permanente, y además no hay concordancia alguna entre dicha demanda histórica y la cantidad solicitada para importar con un menor arancel.

La Junta también tuvo en cuenta que la reducción del arancel de Venezuela al nivel de 5%, alteraría sensiblemente las condiciones de competencia subregional de los aceites y torta de soya y también la producción subregional de frijol soya, en especial la de Bolivia.

Cabe señalar, que Fedepalma realizó muy activas gestiones para que el Gobierno Nacional se opusiera a esta solicitud, manifestándole el grave perjuicio que esta rebaja arancelaria ocasionaría a los palmicultores nacionales y proporcionándole la información necesaria para desvirtuar los argumentos planteados por el Gobierno de Venezuela.

Aunque no se aceptó la rebaja del arancel del frijol soya, es muy preocupante que la determinación de la Junta no se haya fundamentado en el Artículo 8 de la Decisión 371, que determina los casos de diferimiento arancelario para los productos incluidos en el Sistema Andino de Franjas de Precios. Por el contrario, la Junta consideró que dicho artículo es "poco claro y da lugar a múltiples interpretaciones", razón por la cual se remitió al artículo 67 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 70, poniendo en tela de juicio la legalidad del Sistema Andino de Franjas de Precios.

De esta manera, la sustentación para no haber aceptado la solicitud planteada por el Gobierno de Venezuela deja una gran incertidumbre hacia el futuro, sobre la solidez y efectividad de las normas del Sistema Andino de Franjas de Precios en casos como este.